



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 -2025-AMPI



ICA,

11 ABR 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI, el Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI, el Informe N° 0022-2025-URMG-GPPRR-MPI, el Informe N° 0043-2025-URMG-GPPR-MPI, el Informe Legal N° 126-2025-GAJ-MPI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

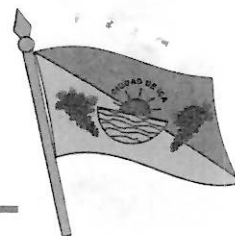
Que, el numeral 3 Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el Artículo 40° dispone que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado con la finalidad que las entidades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, estableciéndose en su artículo 43° que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, sus niveles jerárquicos, los órganos de Alta Dirección, los órganos de administración interna, órganos de apoyo y de asesoría, así como los órganos de Línea.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 8), artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad en su sesión ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2024, aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones; el mismo que en su Artículo Primero, Disposiciones complementarias, del Título sexto, autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para la implementación gradual de las nuevas unidades organizacionales de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N°044-2024-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2024, en su Artículo Quinto, Disposiciones complementarias, del Título sexto,- señala que, la estructura orgánica representada gráficamente por el organigrama estructural, forma parte integrante del Reglamento de Organización y Funciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPI, de fecha 11 de abril del 2024, se aprueba la modificación de Reglamento de Organización y Funciones; así como su estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI, de fecha 31 de mayo del 2024, se dispone a partir del 1ero de junio del 2024, la implementación progresiva del Reglamento de Organización y Funciones, y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica Aprobada por Ordenanza Municipal N° 010-2024-AMPI.

Que mediante Informe N° 0022-2025-URMG-GPPRR-MPI de fecha 05 de febrero del 2025 se presentó una propuesta de implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la MPI, aprobado por Ordenanza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipal N° 044-2024-MPI, por lo que se necesita modificar el Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.

Que, mediante Informe N° 0043-2025-URMG-GPPR-MPI de fecha 17 de marzo del 2025, donde se requiere la coordinación con la alta dirección la modificación del Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI.



Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como una mejor prestación de los servicios a la comunidad, se han realizado algunos cambios y correcciones en los nombres y denominaciones de algunos órganos y unidades orgánicas, así como la creación de nuevas unidades, razón por la cual se hace necesario disponer la implementación progresiva y puesta en aplicación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, conforme a la actualización del mismo, que fue aprobado en el pleno de concejo municipal



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del Plan de Implementación progresiva del Reglamento de Organización y Funciones; así como, la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobada por Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI, de fecha 27 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se considere la disponibilidad presupuestal y económica que demande la implementación progresiva del Reglamento de Organización y Funciones, y de la nueva estructura orgánica, según los nuevos cargos aprobados.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTOS cualquier norma o disposición que se oponga a los dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUATRO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y otras unidades orgánicas según



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



corresponda, la actualización de los documentos normativos de gestión, que se requieran para garantizar la implantación de la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a los funcionarios e instancias correspondientes; así como su publicación con arreglo a ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° DAN° 010 FECHA: 11 ABR 2025
ENTIDAD: SGLE

se grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente transcripción final de
la resolución N° DAN° 010 de fecha 11 ABR 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

